



**Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)**

Gobierno de Cuba

y

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina  
(MINCyT)**

Gobierno de Argentina

**Programa Cubano-Argentino de Investigación Científica**

**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROPUESTAS PARA PROYECTOS  
2023 -2025**

En el marco de la cooperación científica-tecnológica entre Argentina y Cuba el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (CITMA), y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina (MINCyT) se complacen en invitar a investigadores y científicos a presentar propuestas conjuntas para proyectos de investigación realizados por científicos de ambos países hasta el 15 de octubre de 2023.

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica entre investigadores argentinos y cubanos así como fortalecer la asociación científica entre grupos de investigación de ambos países mediante el establecimiento de redes de investigación bilaterales, la mejora de la cooperación en investigación y la promoción del intercambio de conocimientos entre científicos.

**1. MODALIDAD DE COOPERACIÓN**

La cooperación consistirá en la realización de proyectos de investigación conjuntos, entre centros de investigación, universidades y laboratorios con el fin de facilitar la investigación en áreas prioritarias.

**2. ÁREAS DE COOPERACIÓN**

Las áreas estratégicas identificadas como prioritarias entre las partes para esta convocatoria son:

- a) Biotecnología aplicada al Agro
- b) Biotecnología aplicada a la Salud

- c) Nanotecnología
- d) Transición energética
- e) Ambiente y Desarrollo Sostenible

### **3. DESTINATARIOS/AS:**

Podrán participar los grupos de investigación cubanos y argentinos que presenten un proyecto de investigación en las áreas de cooperación anteriormente mencionadas.

Cada uno de los grupos de investigación deberá estar liderado por un/a Director/a Nacional de Proyecto, quien deberá ser miembro de una institución académica o de investigación o un/a profesor/a emérito/a que continúe trabajando en investigación en una institución académica o de investigación. El/La investigador/a líder no debe retirarse/jubilarse durante el transcurso de dicho proyecto.

Asimismo, cada grupo de investigación deberá estar compuesto por dos (2) o más investigadores, preferiblemente jóvenes investigadores.

No podrán participar de la presente convocatoria aquellas personas que tengan participación directa en la organización de la convocatoria o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos.

Particularidad para los proyectos a presentar al MINCyT: Cada grupo de investigación podrá presentar solo un proyecto, y no podrán recibir financiación aquellos grupos que actualmente cuenten con un proyecto en curso financiado por este Ministerio en virtud de otra convocatoria.

Particularidad para los proyectos a presentar al CITMA: Cada grupo de investigación podrá presentar solo un proyecto, y recibirán financiamiento de proyectos en ejecución en el año 2023, cuyos resultados permitan de forma independiente formular un nuevo proyecto. Donde no sea posible esta variante se recomienda elaborar y presentar nuevos proyectos fundamentalmente con financiamiento mixto. Planificar en todos los casos el financiamiento para el año 2024 y 2025.

### **4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos seleccionados tendrán una duración de hasta dos años desde el inicio de su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

## **5. EVALUACION Y SELECCION DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos recibidos se someterán a diferentes criterios de evaluación y selección teniendo en cuenta las prioridades en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidas en esta convocatoria, la calidad científica, la implicancia social y económica del país, su aplicabilidad y la disponibilidad presupuestaria de las partes.

En primer término, se realizará en cada país una evaluación nacional de pares de las propuestas sobre la base de los siguientes criterios que tendrán en cuenta la calidad científica de las mismas, sobre las bases de los siguientes aspectos :

1. Conformidad con los temas de investigación del programa definidos en esta convocatoria.
2. Importancia (cuantitativa cuando fuera pertinente) del problema abordado y el posible impacto del abordaje propuesto para resolverlo. Las propuestas deben abordar estas cuestiones de manera explícita y proporcionar la mayor cantidad posible de evidencia.
3. Mérito científico, con énfasis en la originalidad y la novedad de la investigación propuesta.
4. Claridad y calidad de la propuesta de investigación en sí: presentación del tema, definición de los objetivos de la investigación, presentación de la metodología de investigación y programa de trabajo detallado.
5. Viabilidad del programa de investigación.
6. Aplicabilidad práctica de los resultados esperados de la investigación.
7. Grado de colaboración genuina entre los equipos de investigación argentinos y cubanos.
8. Nivel de participación de los jóvenes investigadores (estudiantes de doctorado y/o posdoctorado).

Después de que las propuestas hayan sido preevaluadas y calificadas por los expertos designados por cada Parte, serán evaluadas conjuntamente en una segunda etapa para su selección final por un Comité Conjunto Argentino-Cubano, conformado específicamente para tal fin, teniendo en cuenta la pertinencia y prioridades para cada uno de los países.

El CITMA y el MINCyT decidirán qué proyectos y cuántos serán financiados estableciendo los recursos a otorgar en cada caso y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Las decisiones del Comité Conjunto Argentino-Cubano sobre la selección final de los proyectos serán de carácter inapelable y serán posteriormente conciliadas en un Acta conjunta.

## **6. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

Los resultados se darán a conocer a los ganadores mediante comunicación formal por correo electrónico a los/las Directores/as de Proyecto y a través de la página web del CITMA y del MINCyT.

## **7. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Ambas Partes financiarán hasta un máximo de DIEZ (10) proyectos conjuntos de investigación, de conformidad con sus propias normativas, y teniendo en cuenta que cada parte financiará a sus nacionales de la siguiente manera:

### **a) Financiamiento de los proyectos por MINCyT:**

El MINCyT financiará a cada grupo de investigación argentino, hasta un máximo de PESOS equivalentes a 20.000 USD (dólares estadounidenses) por proyecto por año para proyectos de dos años de duración, atento a las disposiciones internas para el otorgamiento de los fondos y su posterior rendición. Se pagará el equivalente en pesos de esa suma, calculado al tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina al momento de la aprobación del financiamiento. La financiación del segundo año estará sujeta a la presentación del informe académico de avance, a la rendición correspondiente al primer año, y a su aprobación.

El/la Director/a de cada proyecto argentino seleccionado deberá designar la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA que administrará los fondos otorgados por el MINCyT.

### **Rubros financiables por el MINCyT**

El monto financiado por el MINCyT se encuentra destinado a solventar gastos de:

- I. Consumibles: repuestos, insumos, materiales didácticos, bibliografía.
- II. Movilidades que, relacionadas con el proyecto, realicen los integrantes del equipo de trabajo y los investigadores invitados. Costos de alojamiento en la República de Cuba para los/las integrantes del proyecto. Por regla general, las misiones podrán tener una duración de hasta 30 días.
- III. Publicaciones.
- IV. Equipamiento menor, seminarios, talleres y actividades de divulgación

conjuntos.

El monto financiado por el MINCyT no solventará los gastos destinados a:

- I. Asistencia técnica.
- II. Honorarios.

### **b )Financiamiento de los proyectos por el CITMA:**

Los Programas y Proyectos que respondan a prioridades nacionales de alto interés estratégico para el desarrollo económico y social del país son financiados, en lo fundamental, a partir de un monto nominalizado asignado al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Presupuesto del Estado para gastos corrientes y de capital, de destino específico, así como otras fuentes financieras.

El financiamiento a planificar para los proyectos se forma tomando en cuenta las actividades y tareas previstas para la obtención de sus resultados (Ver Anexo 3 Ficha del Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación), previendo, además, las cuantías a pagar por concepto de remuneración a los participantes y jefes de proyectos; así como, los porcentos por concepto de aporte del conocimiento. Seminario, talleres y actividades de divulgación conjunta. En el caso de adquisición de medios materiales, se deberán considerar los costos de contravalor, fletes y seguros, entre otros.

## RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES CIENTÍFICOS FINALES

### **a) Rendición de cuentas:**

En el caso Argentino por cada desembolso recibido, la UNIDAD DE VINCULACION TECNOLÓGICA encargada de la administración de los fondos de cada proyecto deberá presentar una rendición de cuentas conforme a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, vigente mediante RESOL-2022-135-APN-MCT, de fecha 11 de Abril de 2022, y sus modificatorias, para la oportuna rendición de cuenta. Asimismo el/la director/a deberá acompañar a la rendición el correspondiente informe técnico que de cuenta del avance de las acciones del proyecto en el periodo rendido.

- b) En el caso de Cuba se rigen por lo establecido en el Decreto Ley 7/2020 “Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”; el Decreto 40/2021 “Reglamento del Decreto Ley 7 del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación” (GOC-2021-765-093); la Resolución 287/2019 “Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación”, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

(CITMA), donde se norma el proceso de organización, planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de los Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a todos los niveles y la Resolución 127/2020 del MFP “Metodología para la Notificación”.

- c) El grupo cubano presentará la lista de verificación debidamente firmada por la autoridad competente de su institución/ministerio.

**d) Informes científicos finales**

Cada Director/a Nacional presentará un informe científico final completo al MINCyT o al CITMA, según lo que correspondiera, anualmente y luego dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del proyecto.

En ambas oficinas, se deberá presentar una versión en español del informe científico final, con una extensión de, como mínimo, 30.000 palabras.

**8. PRESENTACION DE PROYECTOS**

**a) Presentación:**

Los proyectos deberán ser presentados conjuntamente y simultáneamente por los respectivos Directores/as de los grupos de investigación de Cuba y de Argentina a través de un formulario de solicitud de proyecto. Los grupos de investigación nacionales de ambas partes deberán acordar la formulación del proyecto entre sí previo a hacer la presentación conjunta en las oficinas.

Los solicitantes de cada país deberán enviar simultáneamente el formulario de solicitud de proyecto cumplimentado vía email a la oficina correspondiente de su país:

<b>Oficina coordinadora en Argentina</b>	<b>Oficina coordinadora en Cuba</b>
Dirección Nacional de Promoción de la Política Científica/Asuntos Internacionales <a href="https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cooperacion-internacional">https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cooperacion-internacional</a> Godoy Cruz 2320, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Direccion de Programas y Proyectos Estrategicos, de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación del CITMA M.Sc.Ceferino Julio Santaren Suarez <a href="mailto:dirprogramas@citma.gob.cu">dirprogramas@citma.gob.cu</a> <a href="https://www.citma.gob.cu">https://www.citma.gob.cu</a> Las propuestas de proyectos pueden ser

<p>C.P.: C1425FQD E-mail de consultas sobre esta convocatoria <a href="mailto:convocatoriasinternacionales@mincyt.gob.ar">convocatoriasinternacionales@mincyt.gob.ar</a></p> <p>Subsecretaria de Coordinación Institucional Godoy Cruz 2320, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.P.: C1425FQD</p>	<p>enviadas directamente a la Dirección de Programas y Proyectos Estratégicos a los correos <a href="mailto:orlay@citma.gob.cu">orlay@citma.gob.cu</a>, <a href="mailto:maribel@citma.gob.cu">maribel@citma.gob.cu</a>, <a href="mailto:yusely@citma.gob.cu">yusely@citma.gob.cu</a></p> <p>El contacto con el MINCyT de Argentina es con la Dirección de Relaciones Internacionales del CITMA a través de los correos: <a href="mailto:ulises@citma.gob.cu">ulises@citma.gob.cu</a> y</p>
---	--

**e) Requisitos:**

Los dos formularios presentados ante las oficinas correspondientes deben ser idénticos en término de participantes, título del proyecto, contenido de la investigación, plan de trabajo y resultados esperados de la investigación

Serán válidos y aceptados aquellos formularios que no presenten diferencias de acuerdo a las disposiciones anteriormente mencionadas y que se encuentren debidamente cumplimentados, firmados y presentados en tiempo en ambas oficinas simultáneamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

**9. CRONOGRAMA**

Actividad	Período estimado
Cierre de la Convocatoria	15 de octubre de 2023
Período de evaluación nacional	15 de octubre - 15 de noviembre de 2023
Selección conjunta final	Segunda quincena de Noviembre 2023
Comunicación de resultados	Primera semana de Diciembre de 2023
Inicio de ejecución de proyectos en Argentina y Cuba	Febrero - Marzo 2024